

la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilegal de estupefacientes por valor de 15.680 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ruth Lucía González Sepúlveda y a Héctor Jesús Gómez Orozco.

Tercero.—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer la multa siguiente: 4.888 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de la droga objeto del expediente, a ingresar cada uno de los inculcados por partes iguales la cantidad de 20.933 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de la grifa objeto de la infracción en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 34 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.027-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de diciembre de 1970 las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Almería en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 2.ª grado 23.
Intervención: Clase 2.ª grado 23.
Depositaria: Clase 2.ª grado 21.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 109/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Decreto de este Ministerio de 26 de marzo de 1964, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa) en 1.ª categoría, clase 4.ª y grado retributivo 21.
- 2.º Clasificar la Intervención de Fondos del mismo Ayuntamiento en 3.ª categoría, clase 4.ª y grado retributivo 20.
- 3.º Clasificar igualmente la Depositaria de Fondos del mismo Ayuntamiento en 3.ª categoría, clase 4.ª y grado retributivo 19.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Campo de San Pedro (Segovia).

Aprobada por Decreto 3038/1970, de 12 de septiembre, la incorporación de los Municipios de Fuentemizarra y Valdevarnés al de Campo de San Pedro, de la provincia de Segovia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Campo de San Pedro (Segovia), en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Sumbal (Segovia).

Aprobada por Decreto 3039/1970, de 12 de septiembre, la incorporación del Municipio de Narros de Cuéllar al de Sumbal de la provincia de Segovia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Sumbal (Segovia), en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Magaña (Soria).

Aprobada por Decreto 3036/1970, de 12 de septiembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Magaña y Pohar, de la provincia de Soria en uno, con nombre y capitalidad de Magaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Magaña (Soria) en categoría 3.ª, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Nueva carretera autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés», término municipal de Carreño (Oviedo).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Nueva carretera autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés», término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—8.772-E.